



MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

RESOLUCION NUMERO 13 DE 19

(16 JUL. 1997)

Por la cual se complementa la Resolución 05 de 1996

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 142 de 1994, los decretos 1524 de 1994 y 1738 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que las Comisiones de Regulación, de acuerdo con el Artículo 52 de la Ley 142 de 1994, "definirán los criterios, características, indicadores y modelos de carácter obligatorio que permitan evaluar la gestión y resultados de las empresas".

Que los Artículos 27o. y 28o. de la Resolución 12 de 1995 establecen que las entidades de los grupos 2 y 3 presentarán un PGR de transición. Al final de dicho período, tales entidades estarán obligadas a presentar el PGR definitivo.

Que la elaboración de la viabilidad empresarial es uno de los indicadores de proceso, para lo cual es necesario contar con el diagnóstico y la información básica a la que se refiere el Parágrafo 1 de los Artículos 27o. y 28o. de la Resolución 12 de 1995, los cuales solo podrán ser obtenidos al final del período de transición mencionado.

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico expidió la Resolución 05 de 1996 por la cual establece la metodología para la evaluación de la viabilidad empresarial de todas las entidades que están prestando servicios públicos domiciliarios de acueducto y saneamiento básico.

Que el Artículo Cuarto de la Ley 286 de 1996 amplió hasta el 2 de enero de 1997 el plazo para la elaboración del análisis de la viabilidad empresarial.

Que se requiere armonizar los requerimientos de información exigidos tanto para la elaboración de la viabilidad empresarial, como de los PGR definitivos para las entidades de los Grupos 2 y 3.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Las entidades prestadoras de los Grupos 2 y 3 deberán revisar su estudio de viabilidad empresarial al cabo del período de transición establecido por la Resolución 12 de 1995, sobre la base de una información consistente y confiable.

Continuación de la Resolución "Por la cual se complementa la Resolución 05 de 1996"

En consecuencia, solo se exigirá el Plan de Reestructuración a aquellas entidades de los Grupos 2 y 3 que al cabo del período de transición, identifiquen problemas de viabilidad y remitan dicho resultado a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en los términos establecidos en el Artículo 6o. de la Resolución 05 de 1996.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cada entidad prestadora perteneciente al Grupo 2 o 3 deberá tener en cuenta, al momento de revisar su análisis de viabilidad empresarial, el estudio de costos y tarifas aprobado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.


Efectuado lo anterior, la entidad que identifique problemas de viabilidad deberá enviar a la Comisión el formato único FUU-02 "Indicadores básicos de viabilidad de la empresa", adoptado por la citada Resolución 05 de 1996, con el propósito de acordar las acciones a seguir.

ARTICULO TERCERO: Vigencia.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta del Ministerio de Desarrollo Económico.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, DC, a los **16 JUL. 1997**


ORLANDO CARRALES MARTÍNEZ
Presidente


FABIO GIRALDO ISAZA
Coordinador General